

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos extraordinarios que realizan en favor del país y del departamento.

Que, es muy loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, organismos y prestigiosas Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan en favor del país y del departamento.

Que, es muy loable, la presencia de grandes e innatas personalidades, organismos y prestigiosas instituciones, que con su esfuerzo y desinterés, entrega y sacrificio van construyendo una patria llena de esperanzas.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción del pueblo de la Capital, por la ardua labor desplegada en beneficio de sus propios hijos.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRÉ, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

### DISPONE:

Art. 1ro. Distinguir, con el "ESCUDO DE ARMAS DE CHUQUISACA", en mérito a la ardua labor desplegada en beneficio de la comunidad boliviana, como representante de la Iglesia Católica, al Reverendo Padre:

DN. RAUL LEYTON ZAMORA

Art. 2do. La entrega del Escudo y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo el día jueves 7 del mes en curso, a horas 18:30, en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3ro. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilveti Cisneros

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.

H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SUCRE